SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.IRM.DIC.14.0000351

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.IRM.DIC.14.0236 de julio 16 del 2014, se declaró inactivas a varias sociedades, entre las que se encuentra la compañía ASOCIACION TECNICA DE COMUNICACIÓN ASOTECOM S.A., con domicilio en el cantón Machala, por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.IRM.DISLIQ.14.137 de octubre 07 del 2014, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución SC.IRM.DIC.14.0236 de julio 16 del 2014, en lo que corresponde a la compañía ASOCIACION TECNICA DE COMUNICACIÓN ASOTECOM S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaratoria de inactividad.

QUE amparado en la disposición establecida en el artículo 433 de la Ley de Compañías; y artículo 5 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SC.IRM.DIC.14.0236 de julio 16 del 2014, en lo que corresponde a la compañía ASOCIACION TECNICA DE COMUNICACIÓN ASOTECOM S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía ASOCIACION TECNICA DE COMUNICACIÓN ASOTECOM S.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 07 OCT 2013

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian / Claudia
Exp. 38588